

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00259-00.

La Célula Judicial advierte que sería la oportunidad para fijar fecha con el objetivo de llevar a cabo el remate de la posesión material de los vehículos automotores comprometidos. Sin embargo, es inviable desarrollar tal actividad, en tanto que el avalúo aportado para esos efectos, visible a fls. 343 a 351 del expediente digital, corresponde al mes de octubre de 2018, es decir que el mismo carece de actualidad y, por consiguiente, no permite desplegar la subasta con apoyo en una valoración que realmente refleje el importe del activo para la época que nos alcanza.

En ese orden de ideas, se requiere al extremo incoante para que allegue tal tasación de forma actualizada. Para el efecto, se concede el lapso de **10 días**, contabilizados a partir del noticiamiento del presente auto.

Finalmente, **se ponen en conocimiento** de las partes, con los propósitos de ley, los informes allegados por la secuestre (fls. 569, 571 y 573 del paginario virtual).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

July

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 6 DE AGOSTO
DE 2020

SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b91da0f982912b0fb6e65b03ba11443728179aa99d2afc185beded3a8819
2df**

Documento generado en 04/08/2020 02:40:07 p.m.